

ALCANCE A LA GACETA UNIVERSITARIA



ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

AÑO XVIII

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 8 de noviembre de 1994

Nº 7-94

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
VICERRECTORIA DE DOCENCIA**

RESOLUCION Nº 5835-94

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS
ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO
A LAS CARRERAS Y TRASLADOS DE SEDE**

1995

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
VICERRECTORIA DE DOCENCIA**

RESOLUCION N° 5835-94

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 7, 188 y 190 del Estatuto Orgánico, los acuerdos de las Sesiones N°4056, celebrada el 6 de setiembre de 1994 y N°4071 celebrada el 27 de octubre de 1994 del Consejo Universitario, resuelve y comunica a los Estudiantes y a la Comunidad Universitaria en general, las siguientes normas y procedimientos para admisión directa de estos a las Carreras que esta ofrece en 1995 y los traslados de Sedes y Recintos.

**I. NORMAS Y DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ADMISION A
LA UNIVERSIDAD EN 1995**

1. La Universidad ofrecerá a los estudiantes **elegibles** la posibilidad de solicitar ingreso hasta en seis carreras en cualquiera de las Sedes donde esta se imparte: Sede Rodrigo Facio, (San Pedro de Montes de Oca), Sede Regional de Occidente (San Ramón y Tacaes de Grecia), Sede Regional de Guanacaste (Liberia y Santa Cruz), Sede Regional del Atlántico (Turrialba), Sede Regional de Limón y Sede Regional del Pacifico (Puntarenas)), en orden de prioridad según se indica en la fórmula **(IC-2) Solicitud para la Escogencia de Carreras y Recintos**.
2. Los estudiantes que concursen a partir de 1995 por su ingreso a una carrera (ver de la pág. 9 a la 15) al ser aceptados en una de las opciones elegibles por el estudiante, quedan automáticamente admitidos a la Universidad. Se tomarán como parámetros de selección: la aprobación de los **requisitos especiales** en las carreras que los tienen establecidos (ver pag. 8) y la **Nota de Admisión**, en ese orden.
3. Los estudiantes que concursen por el ingreso a una carrera a partir de 1995, al ser aceptado a cualquiera de las seis opciones escogidas, quedará automáticamente admitido a la Universidad.
4. Como parámetro de selección a los propósitos anteriores, se tomarán en consideración, según corresponda, los **requisitos especiales** que se señalan en la página 8 para esas carreras y la **Nota de Admisión** para todas las carreras.
5. Con base en la solicitud del estudiante, los parámetros de admisión establecidos y la capacidad máxima determinada para cada carrera, se determinarán los estudiantes admitidos. Para estos efectos la Vicerrectoría de Docencia aplicará lo señalado en el artículo 190 del Estatuto Orgánico. Si hubiera estudiantes con igual nota optando por el último lugar disponible de acuerdo con la capacidad máxima de admisión de una carrera, la Vicerrectoría de Docencia resolverá lo que conforme a derecho corresponda.
6. Los estudiantes admitidos a carrera y consecuentemente a la Universidad, quedarán inscritos en el correspondiente padrón. Cada Unidad Académica será responsable de abrir y actualizar el expediente de sus estudiantes. Aquellos estudiantes que no hayan sido aceptados a carrera, no se considerarán ingresados a la Universidad de Costa Rica en esta oportunidad.
7. Los estudiantes aceptados iniciarán su carrera de acuerdo con el **Plan de Estudiantes** correspondiente, y el Curso Integrado de Humanidades I y II es de matrícula previa y preferente, de conformidad con el artículo 194 del Estatuto Orgánico.

-
-
8. La Oficina de Registro procederá semestralmente y de oficio, a excluir del padrón a aquellos estudiantes no matriculados en el ciclo anterior. Para recuperar su condición de activos, los estudiantes deben presentar una solicitud de reincorporación, cumpliendo con los requisitos establecidos para cada carrera en el período que indica el calendario universitario.
 9. Los estudiantes que quieran cursar otra carrera adicionalmente en forma simultánea, podrán concursar por su ingreso a la segunda carrera, a partir del segundo año de ingreso a la Universidad.
 10. Las Sedes, carreras, códigos y la capacidad máxima de admisión para 1995, se indican a partir de la pág.9. Esta información se requiere para llenar la fórmula **IC-2 Solicitud para la Escogencia de Carreras y Recintos**.
 11. La Vicerrectoría de Docencia en concordancia con el artículo 190 del Estatuto Orgánico, dispondrá las medidas complementarias que considere necesarias con el propósito que las políticas de admisión a las carreras sean justas, pudiendo aumentar la capacidad máxima de admisión a una carrera cuando medien razones espaciales.

II. PROCEDIMIENTOS DE INGRESO A LAS CARRERAS

1. Los estudiantes **elegibles** que concursan por su primer ingreso deberán completar la fórmula denominada **IC-2 “Solicitud para la Escogencia de Carreras y Recintos**. En ella podrán solicitar en orden de prioridad hasta seis opciones de carreras y su respectivo recinto. Esta solicitud debe entregarse en la Oficina de Registro de la Sede Rodrigo Facio o en los servicios de Registro de las Sedes Regionales, en las fechas indicadas para ese fin (ver calendario anexo, pág. 16).
2. En aquellas carreras que tienen requisitos especiales los estudiantes deberán solicitar de previo a la entrega de la fórmula IC-2 a la Oficina de Registro, la autorización de la Unidad Académica, mediante sello y firma.
3. El proceso de selección se realizará tomando en cuenta los siguientes parámetros en su orden:
 - a- Cumplimiento de los requisitos especiales
 - b- Orden de prioridad en que los candidatos solicitan las carreras.
 - c- Capacidad máxima de admisión definida para cada una de las carreras
 - d- Nota de Admsión
4. La asignación en la carrera se realizará por nota de admisión de mayor a menor.

-
-
5. La Universidad por medio de la Oficina de Registro, publicará la lista general de estudiantes (patrones) en la que indicará la carrera en que cada uno fue aceptado. Esta lista se exhibirá en el Edificio Administrativo A de la Sede Rodrigo Facio y en las diferentes Sedes Regionales, en el período que señala el calendario anexo a esta resolución (pág. 16).
 6. Los estudiantes que hayan sido admitidos en las carreras, deberán realizar su matrícula en el ciclo lectivo en que fueron aceptados. La no realización de la matrícula durante el año lectivo, se tendrá como una renuncia a su admisión.
 7. Los estudiantes que hayan realizado estudios en otras instituciones de Educación Superior y sean admitidos en carrera, podrán gestionar ante la correspondiente Unidad Académica, por medio de la Oficina de Registro, el estudio de reconocimiento de las asignaturas aprobadas, según lo indicado en el reglamento respectivo.
 8. Para la autorización de matrícula, las Unidades Académicas y los estudiantes deben sujetarse a lo dispuesto por la Vicerrectoría de Docencia en la resolución respectiva, ya que no está permitido a las unidades académicas autorizar, ni a los estudiantes matricular cursos que no forman parte del Plan de Estudios. A los estudiantes que figuren matriculados al margen de esta disposición la Oficina de Registro les anulará la matrícula de los cursos correspondientes.
 9. Los resultados de matrícula serán dados a conocer por las respectivas unidades académicas en la fechas que señala el calendario universitario.

III. INGRESO DE LOS ESTUDIANTES EXTRANJEROS

1. El ingreso de los estudiantes extranjeros a las carreras se registrará por el artículo 182 del Estatuto Orgánico de la Universidad, y de conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión 2747 artículo 24, del 1 de diciembre de 1980.
2. Quienes deseen acogerse a los beneficios enunciados en el punto anterior en cuanto al ingreso a carrera, deberán ser estudiantes elegibles y aportar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en el período que señala el calendario adjunto (ver pág. 16) los siguientes documentos:
 - a. Carta de solicitud de estudio de su caso, dirigida al Vicerrector de Vida Estudiantil.
 - b. Certificado de movimiento migratorio desde su ingreso al país, extendido por el Centro de Cómputo de la Dirección General de Migración y Extranjería. (Este trámite requiere aproximadamente 15 días en la Oficina de Migración).

-
-
- c. Original y fotocopia del pasaporte o cédula de residencia.
 - d. Documento que compruebe trato recíproco o similar en caso de acogerse a tratados o convenios internacionales.
 - e. Documento del Ministerio de Relaciones Exteriores que compruebe el otorgamiento del asilo en caso de acogerse a ello.
3. Quienes no presenten la documentación completa en el período establecido, no podrán acogerse a lo dispuesto por este artículo pues **NO SE TRAMITARAN SOLICITUDES INCOMPLETAS**.
 4. Los estudiantes extranjeros aceptados a carrera, podrán acogerse al pago de derechos de matrícula como costarricenses, según lo dispuesto por el Consejo Universitario, siempre que cumplan con los requisitos establecidos, los que se publicarán en la Guía de Horarios de cada ciclo lectivo.

IV. TRASLADOS DE SEDE

1. Los estudiantes admitidos en carreras no desconcentradas que deseen matricular sus cursos introductorios en una Sede Regional diferente de la Sede Rodrigo Facio (primeros niveles del plan de estudios), podrán así solicitarlo a la Oficina de Registro en el período que señala el calendario de esta resolución, mediante la fórmula **TR-1** (página 16). Estos estudiantes deberán permanecer en esa sede al menos un año. Para trasladarse a la sede que ofrece la carrera no desconcentrada, estos estudiantes deben solicitarlo en el respectivo período de empadronamiento (consultar calendario universitario).
2. Los estudiantes admitidos en carreras desconcentradas deberán de concluir los tramos de esa carrera desconcentrada en que están inscritos.
3. Para ser efectivo su traslado de una Sede Regional a la Sede Rodrigo Facio, el estudiante deberá solicitar el traslado en las fechas que establezca cada Sede Regional, que deberán ser previas al período de empadronamiento establecido en el calendario universitario. Si la solicitud es aprobada, la resolución se enviará a la unidad académica receptora en el período que señala el calendario universitario junto con el expediente del estudiante. El estudiante, con la copia de la resolución y con la fórmula **IC-4**, que debe contener todos los datos en ella solicitados y debidamente autorizada mediante sello y firma en el espacio correspondiente, debe presentarse directamente en la Unidad Académica receptora para que autorice el traslado mediante la firma del Director o Decano y el sello de la unidad académica. Esta enviará la documentación a la Oficina de Registro en el período establecido en el calendario universitario.

V. TRASLADOS DE CARRERA

Los traslados de carrera se realizarán por concurso mediante los parámetros y normas establecidos, para el primer ciclo lectivo del año siguiente.

VI. REFERENCIAS: DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, DEFINICION DE TERMINOS Y DESCRIPCION DE FORMULAS

1. Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica

Artículo 7. La Universidad de Costa Rica está regida por la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario, el Rector y los Vicerrectores.

Artículo 180. Existen en la Universidad de Costa Rica estudiantes de pregrado, grado, posgrado, de programas especiales de extensión docente, y visitantes.

Artículo 182. Los estudiantes costarricenses tendrán prioridad en la matrícula cuando se fije cupo. Se exceptúa de los efectos de esta disposición a los extranjeros con tres años por lo menos de residencia en el país y a las personas cubiertas por los tratados o convenios internacionales, siempre que existan documentos probatorios de trato recíproco o similar. Así también se exceptúan de los efectos de esta disposición a las personas amparadas por el derecho de asilo y la cortesía internacional.

Artículo 188. Para ser admitido como estudiante en la Universidad de Costa Rica, en cualquiera de las categorías enunciadas en el artículo 180 de este Estatuto, es necesario cumplir con las normas y reglamentos que para cada caso se establecen.

Artículo 190. La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia, quien eliminará cualquier medida arbitraria que limite el cupo en la matrícula de un curso o el acceso a una carrera. En aquellas asignaturas o planes de estudio en que existan limitaciones de matrícula, fijará el orden de prioridades que deba seguirse.

Artículo 194. Las asignaturas de cada Plan de Estudio estarán colocadas en un orden armónico y gradual; las del ciclo básico de Estudios Generales serán de matrícula previa y preferente a cualesquiera otras mientras el estudiante no las haya aprobado.

2. Definición de términos

1- Admitido: Estudiante elegible que haya sido seleccionado para ingresar a la Universidad de Costa Rica y que efectúe la matrícula en la institución.

-
-
- 2- **Carrera desconcentrada:** Carrera que se ofrece en una Sede Regional bajo la plena responsabilidad académica de la correspondiente unidad académica de la Universidad. La Sede Regional facilita toda su infraestructura.
 - 3- **Elegible:** Estudiante cuyo promedio de admisión es igual o superior al establecido por el Consejo Universitario en la oportunidad que corresponda. Esta condición se mantiene durante los dos años inmediatamente posteriores a la realización de la Prueba de Aptitud Académica.
 - 4- **Guía de Horarios:** Documento oficial que publica la Universidad de Costa Rica en cada ciclo lectivo. En el se consigna información de los cursos que se impartirán (Nombres, códigos, créditos, horarios, aulas) y las normas e instrucciones para la matrícula.
 - 5- **Nota de Admisión:** Nota que se define con base en el puntaje en la Prueba de Aptitud Académica y las calificaciones del Ciclo Diversificado.
 - 6- **Padrón:** Lista en la que se consigna información de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica (nombre, número de carné, carrera, etc.).
 - 7- **Plan de Estudios:** Es un documento académico, técnico y legal, en el que se seleccionan, organizan y ordenan, para fines del proceso enseñanza-aprendizaje, todos los aspectos curriculares de una profesión que se consideran social y culturalmente necesarios. Es el Plan de Estudios, entre otros elementos, se establece un orden gradual y armónico de cursos o asignaturas con sus respectivas características (sigla, nombre del curso, naturaleza del curso, ciclo, requisito, correquisitos y horas) que corresponden a una carrera universitaria y que conducen a la obtención de un grado y título universitario.
 - 8- **Sede Regional:** Entidad en la cual la Universidad de Costa Rica amplía las oportunidades de realización de la actividad universitaria en las diferentes regiones del país. Tiene establecidas cinco Sedes Regionales a saber: Sede Regional de Occidente (San Ramón- Tacaes de Grecia), Sede Regional de Guanacaste (Liberia y Santa Cruz), Sede Regional del Atlántico (Turrialba), Sede Regional de Limón y Sede Regional del Pacífico (Puntarenas).

3. Descripción de fórmulas

IC-2 Solicitud para la Escogencia de Carreras y Recintos.

IC-4 Ubicación en el Recinto y/o Inclusión en Carrera.

TR-1 Traslado de Recinto

VII. REQUISITOS ESPECIALES

Las carreras que se indican en el cuadro siguiente, tienen requisitos específicos de admisión que deben aprobarse antes de entregar a la Oficina de Registro la fórmula IC-2 “Solicitud para la Escogencia de Carreras y Recintos”. En esta fórmula debe consignarse la autorización de las respectivas Unidades Académicas. A continuación se detallan las pruebas específicas y las fechas en que se realizarán.

REQUISITOS ESPECIALES QUE DEBEN CUMPLIRSE Y APROBARSE PREVIAMENTE (Entrevistas, pruebas psicológicas, dictamen médico, otros) PARA SER ADMITIDOS A CARRERA EN LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

UNIDAD ACADÉMICA (Aplica requisitos especiales)	CARRERA	TIPO DE REQUISITO	FECHA
Artes Dramáticas	Bach. y Lic. Artes Dramáticas	Taller de dos semanas: Entrevista Prueba de habilidades Examen médico	7-18 nov./94 7-18 nov./94 Nov-Dic/94
Artes Plásticas	Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Pintura, Grabado, Escultura, Cerámica, Artes Gráficas y Bach. Ens. Artes Plásticas	Taller de selección	12, 13, 14 y 15 Dic./94 Horario: 8 a 12 a.m. 1 a 5 p.m.
Artes Musicales	Bach. en la Enseñanza Artes Musicales, Composición, Piano, Canto, Guitarra, Violín, Viola, Corno Francés, Tuba, Violoncello, Contrabajo, Trombón, Flauta, Trompeta, Oboe, Saxofón, Fagot, Eufonio, Clarinete, Percusión, Dirección Orquestal, Coral o Bandas	Prueba teórico-práctica	12 dic/94
Medicina	Bach. en Ciencias Médicas y Lic. en Medicina y Cirugía Dipl. en Terapia Respiratoria Dipl. en Saneamiento Ambiental Dipl. en Tecnología Radiológica	Prueba psicométrica Prueba psicométrica Prueba psicométrica Prueba psicométrica	12, 13, 14 dic/94 12, 13, 14 dic/94 12, 13, 14 dic/94 Horario: 130 p.m.
Educación Física	Bach. en Educación Física	Prueba de habilidad física y Motriz	15 Dic./94
Psicología	Bach. y Lic. en Psicología	Prueba psicológica (personalidad y capacidad intelectual)	3, 17 y 24 Nov./94
Administración Pública	Dipl. y Bach. en Administ. Aduanera	Prueba psicométrica Entrevista	3 enero/95 4 enero/95
Odontología	Lic. en Odontología	Examen médico (agudeza visual) Vacunas: Hepatitis B y Tuberculosis	1ºDic/94 Nov-Dic/94
Sede Regional de Guanacaste	Bach. en Turismo Ecológico	Entrevista Prueba de aptitud	13 Dic/94

VIII. CARRERAS DE PREGRADO Y GRADO POR AREAS, FACULTADES, ESCUELAS Y SEDES
SEDE RODRIGO FACIO, SAN PERO DE MONTES DE OCA

Facultad	Escuela	Código	Carrera	Capacidad máxima de admisión por carrera	
AREA DE ARTES Y LETRAS					
Bellas Artes	Artes Dramáticas	110101	Bach. y Lic. en Artes Dramáticas	20	
		110202	Bach. y Lic. en Historia del Arte	15	
	Artes Plásticas	110207	Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Grabado	15	
		110208	Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Cerámica	15	
		110209	Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Escultura	15	
		110210	Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Pintura	20	
		110211	Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Artes Gráficas	20	
		Artes Musicales	110302	Bach. y Lic. en Música con énfasis en Composición	5
			110306	Bach. y Lic. en Música con énfasis en Instrumentos (Piano, Canto, Guitarra, Violín, Viola, Corno Francés, Violoncello, Tuba, Contrabajo, Trombón, Flauta, Trompeta, Oboe, Saxofón, Fagot, Eufonio, Percusión, Clarinete	30
			110307	Bach. y Lic. en Música con énfasis en Orquestal, Coral o Bandas	5
Letras	Filología	120101	Bach. y Lic. en Filología Española	40	
		120102	Bach. y Lic. en Filología Clásica	30	
	Filosofía	120201	Bach. y Lic. en Filosofía	35	
	Lenguas Modernas	120303	Bach. en Inglés	150	
		120304	Bach. en Francés	50	

Facultad	Escuela	Código	Carrera	Capacidad máxima de admisión por carrera
----------	---------	--------	---------	--

AREA DE CIENCIAS BASICAS

Ciencias	Biología	210101	Bach. y Lic. en Biología	45
	Física	210201	Bach. en Física	35
		210202	Bach. y Lic. en Meteorología	35
	Geología	210301	Bach. y Lic. en Geología	20
	Matemática	210401	Bach. y Lic. en Matemática	25
	Química	210502	Lic. en Química	40

AREA DE CIENCIAS SOCIALES

Derecho		310101	Bach. y Lic. en Derecho	130
Educación	Bibliotecología y Ciencias de la Información	320401	Bach. en Bibliotecología con énfasis en Ciencias de la Información	30
		320402	Bach. en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas	30
	Formación Docente	320201	Bach. en Educación Preescolar	30
		320221	Profesorado en Educación Primaria	150
		320230	Bach. en Educación Primaria (Requisito Profesorado)	5
	Orientación y Educación Especial	320305	Bach. en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación	15
320307		Bach. en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Especial	20	
	Educación Física y Deportes	320501	Bach. en Educación Física	16
Ciencias Económicas	Administración de Negocios	330101	Bach. y Lic. en Administración de Negocios con varios énfasis	120
	Administración Pública	330201	Dipl. Bach. y Lic. en Administración Pública	110
		330207	Dipl. y Bach. en Adm. Aduanera	40
	Economía	330301	Bach. y Lic. en Economía	50
	Estadística	330401	Bach. y Lic. en Estadística (con varios énfasis)	50

Facultad	Escuela	Código	Carrera	Capacidad máxima de admisión por carrera
Ciencias Sociales	Ciencias de la Comunicación Colectiva	340101	Bach. y Lic. en Ciencias de la Comunicación Colectiva (a nivel de Licenciatura se ofrecen los énfasis en: Publicidad, Relaciones Públicas y Periodismo)	60
	Psicología	340201	Bach. y Lic. en Psicología	40
	Cs. Políticas	340301	Bach. y Lic. en Ciencias Políticas	50
	Historia y Geografía	340401	Bach. y Lic. en Historia	35
		340403	Dipl. en Archivo Administrativo	35
		340404	Bach. y Lic. en Geografía	35
	Trabajo Social	340501	Bach. y Lic. en Trabajo Social	60
		Antropología y Sociología	340601	Bach. y Lic. en Antropología (con varios énfasis) (a nivel de Lic. se ofrecen los énfasis en: Antropología Social y Arqueología)
	340602		Bach. y Lic. en Sociología	35
AREA DE INGENIERIAS				
Agronomía	Fitotecnia	410101	Bach. y Lic. en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia	50
	Zootecnia	410201	Lic. en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia	40
	Economía Agrícola	410302	Lic. en Economía Agrícola	50
	Tecnología de Alimentos	800101	Lic. en Tecnología de Alimentos	25

Facultad	Escuela	Código	Carrera	Capacidad máxima de admisión por carrera
Ingeniería	Ingeniería Civil	420101	Lic. en Ingeniería Civil	120
	Ingeniería Eléctrica	420201	Bach. y Lic. en Ingeniería Eléctrica	85
	Ingeniería Industrial	420302	Lic. en Ingeniería Industrial	70
	Ingeniería Mecánica	42041	Bach. y Lic. en Ingeniería Mecánica	85
	Ingeniería Química	420501	Lic. en Ingeniería Química	60
	Arquitectura	420601	Lic. en Arquitectura	50
	Ciencias de la Computación e Informática	420703	Bach. y Lic. en Computación e Informática	90
	Ingeniería Agrícola	420802	Lic. en Ingeniería Agrícola	80
	Topografía	420901	Diplomado en Topografía	25
AREA DE LA SALUD				
Medicina	Enfermería	510102	Bach. en Enfermería	75
	Medicina	510201	Bach. en Ciencias Médicas y Lic. en Medicina y Cirugía	100
		510208	Dipl. Saneamiento Ambiental	15
		510211	Dipl. Terapia Respiratoria	15
		510213	Dipl. Tecnología Radiológica	15
	Nutrición	500101	Lic. en Nutrición	20
Odontología		520101	Lic. en Odontología	70
Microbiología		530101	Lic. en Microbiología y Química Clínica	55
		530102	Dipl. Asistente de Laboratorio	25
Farmacia		540101	Licenciatura en Farmacia	70

Código**Carrera****Capacidad
máxima de
admisión
por carrera****CARRERAS COMPARTIDAS**

320206	Bach. en la Enseñanza de las Ciencias Naturales (Salida lateral Prof.)	70
320207	Bach. en la Enseñanza del Castellano y Literatura (Salida lateral Prof.)	70
320208	Bach. en la Enseñanza del Inglés (Salida lateral Prof.)	35
320209	Bach. en la Enseñanza del Francés (Salida lateral Prof.)	30
320211	Bach. en la Enseñanza de las Artes Musicales (Salida lateral Prof.)	35
320212	Bach. en la Enseñanza de las Artes Plásticas	35
320213	Bach. en la Enseñanza de la Matemática (Salida lateral Prof.)	35
320214	Bach. en la Enseñanza de los Estudios Sociales (Salida lateral Prof.)	70
320233	Bach. en la Enseñanza de la Filosofía (Salida lateral Prof.)	35

SEDES REGIONALES**Sede Regional de Occidente (San Ramón - Tacares de Grecia)**

110202	Bach. y Lic. en Historia del Arte (Tramo desoconc.)	5
110207	Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Grabado (Tramo desoconc.)	5
110208	Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Cerámica (Tramo desoconc.)	5
110209	Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Escultura (Tramo desoconc.)	5
110210	Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Pintura (Tramo desoconc.)	5
110211	Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Artes Gráficas (Tramos descon.)	5
210101	Bach. y Lic. en Biología (Bach. descon.)	10
310101	Bach. y Lic. en Derecho (Bach. descon.)	15
320206	Bach. en la Enseñanza de las Ciencias Naturales (Descon. Salida lateral Prof.)	30
320213	Bach. en la Enseñanza de la Matemática (Descon. Salida lateral Prof.)	30
330101	Bach. y Lic. en Adm. de Negocios con varios énfasis (Bach. descon.)	35
410303	Lic. en Economía Agrícola con énfasis en Extensión y Gestión Agrícola (desconcentrada en Tacares de Grecia)	22
600101	Dipl. en Laboratorista Químico (Descon. en Tacares de Grecia)	30
600116	Bach. en la Enseñanza del Inglés	15
600117	Bach. en Ciencias de la Educación Primaria	30
600118	Bach. en Ciencias de la Educación Preescolar	40
600119	Bach. y Lic. en Trabajo Social	15
600303	Dipl. en Informática (Descon. de la Sede Reg. Guanacaste)	20

Código**Carrera****Capacidad
máxima de
admisión
por carrera****Sede Regional del Atlántico (Turrialba)**

320221	Profesorado en Educación Primaria (Desconc.)	40
330101	Bach. y Lic. en Adm. de Negocios con varios énfasis (Bach. desconc.)	35
410101	Bach. y Lic. en Ing. Agronómica con énfasis en Fitotecnia (Desconc.)	35
600116	Bach. en la Enseñanza del Ingles (Desconc. Sede Reg. Occidente)	10
600203	Dipl. en Administración de Empresas y Contabilidad	85
600303	Dipl. en Informática (Desconc. de Sede Regional Guanacaste)	60

Sede Regional de Guanacaste (Liberia-Santa Cruz)

310101	Bachillerato y Licenciatura en Derecho (Tramo desconc)	5
320221	Profesorado en Educación Primaria (Desconc.)	35
330101	Bach. y Lic. en Administración de Negocios con varios énfasis (Bach. desconc.)	35
410101	Bach. y Lic. en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia (Bach. desconc.)	20
600303	Diplomado en Informática	15
600305	Bachillerato en Trabajo Social	15
600306	Bachillerato en Turismo Ecológico	30

Sede Regional de Limón

320221	Profesorado en Educación Primaria (Desconc.)	40
320230	Bach. en Educación Primaria (Requisito Profesorado)	10
320235	Profesorado en la Enseñanza del Castellano y Literatura (Desconc.)	35
320237	Profesorado en la Enseñanza de los Estudios Sociales (Desconc.)	35
600401	Bach. y Lic. en Administración Portuaria con varios énfasis	20
600303	Dipl. en Informática (Desconc. Sede Regional Guanacaste)	20

Código**Carrera****Capacidad
máxima de
admisión
por carrera****Sede Regional del Pacífico (Puntarenas)**

320221	Profesorado en Educación Primaria (Desconc.)	40
320230	Bach. en Educación Primaria (Requisito Profesorado)	5
320235	Profesorado en la Enseñanza del Castellano y Literatura (Desconc.)	35
320237	Profesorado en la Enseñanza de los Estudios Sociales (Desconc.)	35
320238	Profesorado en la Enseñanza de las Ciencias Naturales (Desconc.)	35
320307	Bach. en Cs. de la Educación con énfasis en Educación Especial	10
330101	Bach. y Lic. en Administración de Negocios con varios énfasis (Bach. desconc.)	35
600303	Dipl. en Informática (Desconc. de Sede Regional Guanacaste)	15
600501	Bach. en Pesquería y Náutica	30

IX. CALENDARIO DEL PROCESO DE INGRESO A CARRERA 1994 - 1995

28 oct.1994 – 4 de enero 1995	Las Unidades Académicas que tienen autorización de la Vicerrectoría de Docencia, aplican pruebas especiales a los estudiantes que solicitan ingreso a determinadas carreras.
21 – 30 nov. 1994	La Oficina de Registro entrega a los estudiantes comprobantes sobre el Promedio de Admisión a la Universidad y la fórmula (IC-2) “Solicitud para la escogencia de carreras y recintos” .
21 – 30 noviembre 1994	Las Unidades Académicas entregan a los estudiantes los documentos informativos sobre sus carreras y tramos y sobre el respectivo ingreso.
5 - 9 diciembre 1994	Los estudiantes de primer ingreso que cursaron el ciclo diversificado en 1993 o antes, Bachilleres por Madurez y procedentes de colegios extranjeros que ya tienen su título de Bachiller, entregan a la Oficina de Registro el original y fotocopia de éste y la “solicitud para la escogencia de carreras y recintos” (IC-2)
21 nov.-9 dic-1994	Los estudiantes extranjeros de primer ingreso, entregan documentos en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, con el fin de acogerse a lo dispuesto en el párrafo segundo del Artículo 182 del Estatuto Orgánico para concursar a carrera.
2 - 6 enero 1995	Los estudiantes de primer ingreso que obtienen el “Título de Bachiller” en Educación Secundaria durante el mes de diciembre de 1994, entregan a la Oficina de Registro el original y fotocopia del mismo, junto con la fórmula “Solicitud para la escogencia de carreras y recintos” (IC-2) .
2 - 6 enero 1995	Las unidades Académicas que realizan pruebas o solicitan requisitos especiales autorizan a los estudiantes en la fórmula IC-2 “Solicitud para la escogencia de carreras y recintos”
2 febrero 1995	La Oficina de Registro envía a las Unidades Académicas las listas de estudiantes admitidos en las carreras de la Universidad de Costa Rica.
6 - 8 febrero 1995	Se exhibe el listado general de estudiantes (padrón) para la matrícula del primer ciclo lectivo 1995 (citas). Contiene el resultado de aceptación a carrera.
6 - 8 febrero 1995	Los estudiantes de primer ingreso solicitan la posposición del ingreso en el primer ciclo lectivo de 1995.
6 - 7 febrero 1995	Los estudiantes admitidos en carreras desconcentradas solicitan cambio de recinto mediante la fórmula (TR-1)

PARA EL SEGUNDO CICLO LECTIVO DE 1995 SE EMITIRA UNA RESOLUCION ESPECIFICA CON EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 8 de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dra. Yolanda M. Rojas
Vicerrectoría de Docencia